Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 2 de junio de 2022

VISTO: El expediente Nº E-2325-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) lente de apoyo escleral en ojo derecho destinado a la afiliada Clave N.º 033-20970186/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 07 y correo electrónico de la auditoria medica de orden N.º 03 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la resolución 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 11 obra autorización de Delegado de OSEF Bs. As. a realizar la Contratación Directa N.º 572/22, generando la imputación preventiva N.º 1807/22.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma HERNANDEZ KARINA ANDREA (ÓPTICA OPTICIENS) bajo el CUIT 27- 21399940-6 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social del CIEN POR CIENTO (100 %) según Resolución de Presidencia 155/16, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($58.900,00) en concepto de UN (1) lente de apoyo escleral en ojo derecho para la afiliada clave 033-20970186/00.
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295803; Subinsumo 19, específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General deTesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015/15 Art. 18, Inc. l) y N.° 1399/21; los Decretos (p) N.° 674/11, N.º 2926/18, N.° 2839/21, N.° 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº 03/22.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 428-22 referente a la adquisición de UN (1) lente de apoyo escleral en ojo derecho destinado a la afiliada Clave N.º 033-20970186/00 según lo expuesto en informe de la auditoria medica N.º 79/22, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma HERNANDEZ KARINA ANDREA (ÓPTICA OPTICIENS) bajo el CUIT 27- 21399940-6 por el importe total de PESOS PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($58.900,00) en concepto de UN (1) lente de apoyo escleral en ojo derecho. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.-DEPARTAMENTO COMPRAS BS AS, según lo informado por Ud, la empresa realizó la presentación de la Inscripción del certificado ProTDF en el día de la fecha, dicho ello y a modo de resolver la problemática de la provisión de los insumos a adquirir, es que se firma el presente acto administrativo de adjudicación, realizando la salvedad que para el pago del mismo será requisito indispensable la constancia efectiva de certificado correspondiente, para ello solicito se notifique y se adjunte a la presente la determinación de lo indicado aquí.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295803; Subinsumo 19, específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el

mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-730-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
02/06/2022